

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Julio Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: EMILIA DE JESUS VILLEGAS DE GUEVARA
RAD: 2020-00233-00

Se agrega al expediente memorial allegado por las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA y se pone en conocimiento a la parte actora. Vista a folio 7 del C.2.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARIA HILERA YARCAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la providencia
anterior, sin ___ Con ___ recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

Ibague, 10-02-2021

GCOE-EMB-20210210403181

Señor(a)

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué

Calle 9 Carrera 2 esquina, Palacio de Justicia, oficina 601

Ibague

Oficio No. 2729 Radicado:73001400300120200023300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
C	38215181

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas